Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/11/2026 12:22:24-0500

Valor amortización letra - R- setecientos cincuentiocho que sentará usted en cuenta según aviso de: S. S. S. - Perú Mercantil Sociedad Anónima. - Firma ilegible. - Director. - Firma ilegible. - Gerente. - Al señor Eloy Pérez. - Plazuela Prado. - Pisco. - Aceptada. - El veintiocho de Junio de mil novecientos cincuentiocho. - Vence el veintiocho de Julio de mil novecientos cincuentiocho. - por poder Eloy Pérez. - Julio Nespral. - Páguese a la órden del Banco. - Páguese a la órden del Banco Internacional del Perú. - Valor recibido. - Letra número. - Lima nueve Julio mil novecientos cincuentiocho. - Perú Mercantil S.A. - Firma ilegible. - Director. - Firma ilegible. - Gerente. - Timbres por valor de trescientos nueve soles oro sesenticinco centavos". Fué presente don Julio Nespral, quien manifestó: que el día de mañana, iba ser arreglada la letra que se le presenta. Con cuya respuesta di por protestada por falta de pago la indicada letra, Hícele las advertencias de estilo, dando espera de ley, deje copia se excusó a firmar y lo hicieron los testigos nombrados por ante mí de que doy fé.

Dos mil setecientos setenta.

Compra - Venta
Don Amado Ferreyra Cossio.
A
Don Prudencio M. Quispe Alja.

En Pisco, a seis de Agosto de mil novecientos cincuentiocho, ante mí Félix L. Carcelén Sotelo, Notario Público de esta Provincia y los testigos que al final se nombrarán, fueron presentes: de una parte don Amado Ferreyra Cossio, peruano, vecino del lugar, con libreta electoral número trescientos treintidos mil novecientos veintitrés, con constancia de haber sufragado en las últimas elec-

Se dio testimonio a don Prudencio Quispe

Anotada preventivamente la venta, en el asiento número uno, de fojas trescientas una, del tomo cien-

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/11/2026 12:22:35-0500

REPÚBLICA PERUANA
$ 2.00 $ 2.00
VALOR
DOS SOLES

R Nº 2283286

Dos mil doscientos ochentitrés.

to cincuenta cuatro de Propiedad, Ica 9 de Setiembre de 1958. Pedro Rodriguez Cuadro Mi sello

ciones generales, y militar número quinientos sesenticinco mil trescientos veintidos, casado con doña Mercedes Rosso Atuncar, agricultor, procede por su propio derecho, y de la otra parte don Prudencio Máximiliano Quispe Alja, peruano, de esta vecindad, con libretas electoral número trescientos treintitrés mil cuatrocientos sesenta, sufragó en las últimas elecciones Generales, y militar número quinientos veintitrés mil doscientos doce, casado con doña María Valenzuela Falconi, Estibador, procede por su propio derecho. Los comparecientes, mayores de edad, entendidos en el idioma castellano, con capacidad para contratar, a quienes de conocer certifico: doy fé de haber cumplido con las prescripciones de los artículos treintiocho al cuarentiuno inclusive de la ley de Notariado, y me entregaron para elevar a instrumento público una minuta que contiene un contrato de compra venta, debidamente firmada, y, autorizada por el letrado doctor Simeón Llanos Rubina la que queda archivada bajo el numero y folio que le corresponde en su legajo respectivo, cuyo tenor literal es como sigue:- Minuta número ciento noventinueve.- Señor Notario:- Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Publicas, una de compra venta que celebran los suscritos en los términos y condiciones siguientes:- Primero.- Don Amado Ferreyra Cossio, dá en venta real y enajenación perpetua a favor de don Prudencio Máximiliano Quispe Alja, un lote de terreno urbano, que se halla ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolognesi de la ciudad y Provincia de Pisco, del Departamento de Ica, el mismo que tiene seis metros veinte centímetros de frente y respaldo por sesenta metros de fondo por ambos lados ó sea una área superficial de trescientos setentidos metros cuadrados

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2026 12:22:45-0500

cero decimetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con el fundo Gallinazo, de propiedad de los herederos de don Gerardo Pérez; al Sur, con la citada Avenida Bolognesi; por el Este, con propiedad del vendedor; y por el Oeste, con propiedad de doña Juana López viuda de Hernández. El vendedor adquirio el lote materia de la venta en mayor extension por compra que hizo a doña Maria Leandra Ramirez, segun escritura Publica de veinte de Noviembre de mil novecientos cuarentisiete, ante el Notario de Lima Doctor Tomás Ramirez.- Segundo.- El precio de la venta de comun acuerdo pactado entre las partes contratantes es la suma de un mil ochocientos sesenta soles oro, que el comprador, paga al vendedor, al momento de firmarse la presente minuta, en dinero efectivo, moneda circulante, y que el vendedor declara recibir a su entera satisfaccion.- Tercero.- Vendedor y Comprador declaran que entre el precio que se paga y el Terreno que se enajena, existe perfecta y justa equivalencia y es el que actualmente vale, renunciando en recíproco beneficio, por cualquier exceso ó diferencia que pudieran favorecerlos asi como tambien renuncian a las acciones rescisorias, por dolo, error, lesión enorme ó enormisima, dinero no entregado y cualquier otra que tienda a invalidar el presente contrato.= Cuarto.= El vendedor declara que sobre el bien que enajena no pesa ningun embargo, hipoteca, gravamen, medida judicial ó extrajudicial que limite el derecho de libre disposición, y se obliga a la eviccion y saneamiento de ley.= Quinto.= En consecuencia desde hoy y para en todo tiempo el vendedor cede y transfiere al comprador el lote de terreno materia de la venta, tal y como en la actuali-

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/11/2026 12:22:56-0500

REPÚBLICA PERUANA
00 $ 2.00
VALOR
DOS SOLES

R Nº 2283284

Dos mil doscientos ochenticuatro.

dad se encuentra, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, aires, vuelos, y en general todo lo que sea inherente a la propiedad sin limitación ni restriccion alguna.= Sexto.= Vendedor y comprador, se responsabilizan solidariamente por el pago de contribución predial asi como por los arbitrios é impuestos municipales que pueda estar adeudando el bien que se enajena, y señalan como sus domicilios el primero de los nombrados en el fundo Santa Rosita, y el segundo, en la calle Molfino número doscientos sesenta, ambos de esta provincia.= Sétimo.= Yo Prudencio Maximiliano Quispe Alja, acepto la venta en los términos que anteceden, y declaro, que la compra la hago en mancomún con mi señora esposa Maria Valenzuela Falconi de Quispe, de quien he recibido la mitad del precio de venta, correspondiéndole en consecuencia el cincuenta por ciento del lote de terreno que se describe en la cláusula primera de esta minuta.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y cuidará de pasar los partes al Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.- Pisco, seis de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.- S. Llanos Rubina.- Un sello.- Abogado.- Amado Ferreyra.- Prudencio M. Quispe.- Anotación de la minuta.- Pagó soles oro noventitrés punto cero cero por el cinco por ciento sobre soles oro un mil ochocientos sesenta punto punto cero cero por alcabala de Enajenaciones y soles oro ciento diecisiete punto veinticuatro por el siete por ciento sobre soles oro un mil seiscientos setenticuatro punto cero cero por impuesto a los beneficios ley número diez mil ochocientos cuatro con certificado de Pago número treintisiete mil ocho-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2026 12:23:07-0500

cientos cincuentinueve.- Oficina de Pisco, seis de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.- Caja de Depositos y Consignaciones.- Departamento de Recaudación.- R. Prada.- Auxiliar de Caja.- C. Cárcepa.- Jefe Oficina Pisco.- Certificado.- Caja de Depósitos y Consignaciones.- Departamento de Recaudación.- Zona 2ca.- Oficina Pisco.- Numero treintisiete mil ochocientos cincuentinueve.- Alcabala de Enajenaciones e Impuesto a las Ganancias en la Trasferencia de Inmuebles.- Capital: Soles oro mil ochocientos sesenta punto cero cero.- Ganancia: Soles oro mil seiscientos setenticuatro punto cero cero.- Recaudado.- Alcabala soles oro setenticuatro punto cuarenta.- Hey once mil ciento sesentiseis soles oro dieciocho punto sesenta.- Hey diez mil ochocientos cuatro soles oro ciento diecisiete punto veinticuatro.- Total soles oro Docientos diez punto veinticuatro.- Recibí la cantidad de Docientos diez soles veinticuatro centisimos, por concepto de los impuestos que gravan el contrato de Compraventa que celebraran don Amado Cerrepa con don Prudencio M. Quispe, ante el Notario don F. L. Carcelén, segun minuta numero dos mil cuatrocientos de seis de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.- Caja de Depósitos y Consignaciones.- Departamento de Recaudación.- R. Prada.- Auxiliar de Caja.- Visto Bueno.- C. Cárcepa.- Jefe Oficina Pisco.- Conclusión.- Estando conformes los otorgantes con la minuta trascrita previa la lectura que de toda escritura les hice de que doy fé, se afirman y ratifican en el contenido del presente instrumento y la firman conjuntamente con los testigos señores Cesar Parodi Huerta y Manuel Durán del Prado, peruanos, mayores de edad, empleados, vecinos de es-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2026 12:23:18-0500

REPÚBLICA PERUANA $ 2.00 $ 2.00 VALOR DOS SOLES

SERIE R Nº 2283282

Dos mil doscientos ochenticinco.

Esta ciudad, con libretas electorales números trescientos treinta y dos mil ciento ochentidos, y trescientos treintidos mil quinientos diecinueve, sufragaron en las últimas Elecciones Generales y libretas militares números setecientos nueve mil trescientos treintitrés A y seiscientos seis mil setecientos setentiuno A, respectivamente a quienes conozco de todo lo que doy fé.

Dos mil setecientos setentiuno.

Protesto.- Letra.- Del Banco Internacional del Perú =á= Don= Alberto Avanzini Rineda.

En Pisco, a seis de Agosto de mil novecientos cincuentiocho, siendo las cuatro y treinta minutos de la tarde y a solicitud del Banco Internacional del Perú, yó el Notario, me constituí con los testigos señores César Parodi y Manuel Durán en la casa número ciento ochentidos de la calle Dos de Mayo, con el objeto de requerir el pago de la siguiente letra de cambio a don Alberto Avanzini Rineda.- "Número.- Chincha, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuentiocho.- Por soles oro Cinco mil cuatrocientos.- A treinta días se servirá usted mandar pagar por esta Unica de Cambio, a la órden de mi mismo, la cantidad de Cinco mil cuatrocientos soles oro. Valor recibido que sentará usted en cuenta según aviso de su S.S.- Firma ilegible- S.C.I.P.A.- Mecanización Agrícola Chincha -Ica- Marca.- Al señor Alberto Avanzini Rineda.- Dos de Mayo número ciento ochentidos.- Pisco- Aceptada.- El veintinueve de Junio de mil novecientos cin-

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2026 12:23:29-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 681

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 2,770** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **06 DE AGOSTO DE 1,958**; QUE OTORGA: **DON AMADO FERREYRA COSSIO;** A FAVOR DE**: DON PRUDENCIO M. QUISPE ALJA;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: FELIX L. CARCELEN SOTELO, DEL PROTOCOLO Nº 2, DEL BIENIO 1,957 – 1,958, FOLIO Nº 2,282 VUELTA AL FOLIO Nº 2,285, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **06 (SEIS) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **MAGALY QUISPE CERIN**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 40165444.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 860 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 761536**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL